

**ORDENANZA N° 251 - HCDCDLP-2015
PRORROGA PROVISION DE ENERGIA
ELECTRICA PROVISORIA Y TEMPORARIA
OBRA "CONSTRUCCION DE
40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA.**



Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad De La Punta
San Luis, Argentina

Ciudad de La Punta, 06 de mayo de 2015

VISTO:

La nota remitida por el Jefe del programa Construcción de Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Publicas del gobierno de la Provincia de San Luis y;

CONSIDERANDO:

Que la obra CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA- DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, fue entregada en tiempo y forma por la Municipalidad de La Punta;

Que el jefe del Programa Construcción de Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Publicas, del Gobierno de la Provincia de San Luis, solicita prorroga de CIENTO VEINTE DIAS (120) de la autorización otorgada para mantener el tendido eléctrico aéreo temporario y provisorio para proveer de energía eléctrica a obra de 40 Viviendas que se ejecutaran por Gestión Municipal en nuestra Ciudad;

Que el plazo de prórroga de esta autorización, es de 120 días, hasta que se finalice con la obra definitiva del nexo subterráneo de Media Tensión y el centro de transformación, obra a cargo del Gobierno Provincial;

Que este Honorable Concejo Deliberante se encuentra consustanciado con la necesidad de la provisión de energía eléctrica a la obra CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA- DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, por el plazo de 120 días, por única vez.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ORDENANZA N° 251 - HCDCDLP-2015
PRORROGA PROVISION DE ENERGIA
ELECTRICA PROVISORIA Y TEMPORARIA
OBRA "CONSTRUCCION DE
40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA.



ART. 1º.- AUTORIZAR al Programa Construcción de Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Publicas, del Gobierno de la Provincia de San Luis, una prorroga de CIENTO VEINTE DIAS (120) para mantener el tendido eléctrico aéreo temporario y provisorio para proveer de energía eléctrica a obra de 40 Viviendas que se ejecutara por Gestión Municipal en nuestra ciudad y por única vez;

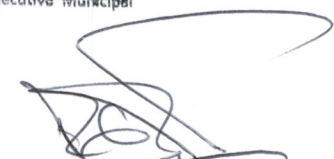
ART. 2º.- La autorización tiene un plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS hasta que se finalice con la obra definitiva del Nexo Subterráneo de Media Tensión y el centro de transformación, obra a cargo del Gobierno Provincial;

ART. 3º.- De forma.-


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Calderon Luis Gustavo
Presidente del Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de la Punta
A/C de Ejecutiva Municipal


Rosa Ester Pereira
Vicepresidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta